



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2018-00223-00
Demandante: ROSA MARIA GOMEZ TAMARA
Demandado: NACION – MINEDUCACION – FOMAG –
MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, quienes contestaron la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora. Así mismo se advierte que a (fl.102 a 103) se encuentra otorgamiento de poder aportado por el MUNICIPIO DE SINCELEJO, el cual por estar de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP será aceptado por este despacho. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día dos (02) de mayo de dos mil veinte (2020) a las 11:00 a.m.

TERCERO: Téngase al Dr. AROLDO EDUARDO PIZARRO LOPEZ identificado con la TP N° 66.709 del CSJ., como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase al Dr. MAURICIO CASTELLANOS NIEVES identificado con la TP N° 219.450 del CSJ, como apoderado sustituto del FOMAG, en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Acéptese como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO al Dr. HERNAN RAFAEL TORRES HERNANDEZ identificado con la TP N° 215.51 del CSJ., en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____
de _____de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA